

celebre les harmonies d'aquells cànchichs, ab tantíssima de gracia entonats allí per la Escolania y la Comunitat!... Ab tot; l'efecte aquí fou marvellós, genial.....

Saturada del mateix poetich ambient, se llegí una poesia del nostre Reverent amich y company Mossen Joaquim Garcia Girona, titulada "Bene scripsisti de Mé," inspirada en los infantivols recorts del Sant. Veusaquí un cant obligat, una nota simpática, de gran relleu artístich, de'efecte ben ideal. Lo titol indica ja'l gran poema philosophich de la atitllada producció del distingit Rector de la Universitat Pontificia de Saragossa. L' auditori, emocionat y electrisat per les valentes notes d'aquesta poesia, coroná, ben francament, lo merit del autor.

Seguí á n' aquesta la composició "Adoro Té;" música del Mestre En Joseph Abarcat y lletra de Sant Tomás, traduhida per Mossen Bellpuig. Abdos alcansaren un triomf, una expontania acullida.

Sobre 'l tema de: "La Iglesia y Sant Tomás," l'alumne En Vicens Cubertorer, pronunciá un breu discurs, en el que's posen de manifest tots los Papes, Concilis, Sants, sabis, ordres religioses, Universitats, artistes, militars, capellans y seglars qu'han estat sempre per Sant Tomás, y molt especialment á Tortosa, ahont hi flori la Ordre Dominicana y per quins carrers, tantes vegades, s'ha passejat gloriós y triomfant la imatge del benemerít Aquino. Ab veritables demostracions d'entusiasme, recullí 'l publich lo final d, aquest discurs eruditissim.

Inspairda en la "Divina Comedia," del Dant, part tercera,

cant desè, lo nostre estimat amich, lo notabilissim Mestre Capella d'aquesta Seu, Mossen Eduart Torres, compongué un hermós monolech plé d' ardimet y inspiració, en el que lluhiles seves envejables facultats, l'entonat Soxantre de la Catedral Mossen Domingo. Cant soberbi qu' arrancá nutrits y continuats aplaudiments.

Lo poeta Mossen Joan Baptiste Villar, llegí una sentida oda, tant ayrosa com senzilla, tan calfenta com ben ritmada, fent l'apoteosis de Sant Tomás; manifestació galana d' nna intuició misteriosa que envol en magnífichs versos un celatje puríssim en el que sempre hi apareix, á modo de sol, lo gloriós nom de Sant Doctor. Un xardorós picament de mans vingué á coronar l'obra model del inspirat trovador, ex-alumne del nostre Seminari.

Inspirada en la lletra del breviari dominicá, treta del ofici de Sant Tomás, l' ex-alumne Mossén Benet Traver compongué un himne titolat "Militantis Doctor ecclesiae," que fou molt aplaudit.

L' alumne en Miquel Messguer llegí després una poesia, bastant llarga, dedicada al nostre Ilm. Sr. Bisbe, essent aplaudida al acabar.

Com á digna coronació de tan simpática festa, l' alumne en Agustí Fabregat, llegí uu ben enrahonat discurs de gracias que fou unaniment aplaudit.

Per haver arribat á deshora, no'es pogué donar á coneixer l' inspiradíssim Himne que havia dedicat á Sant Tomás, lo notable Mestre-Capella de la Metropolitana de Sevilla, Mossen Vicens Ripollés.

Cal consignar, abans d'aca-

bar, qu' l publich, malgrat la llargaria del programa sortí ben content, tot alabant la solemnitat del acte y la justesa y afinament de la orquesta.

Al felicitar á sos entusiastics organisadors, fem extensiu lo nostre aplauso al petit artiste Arthur Ferrer, pintor del llens y dels atributs de qu' hem fet esment al fer la descripció del pati. Posseheix aquest jovenet veritable intuició artista, tan natural y expontania que tothom se fá creus de la manera que dibuixa, pinta y conpon.

Remerciém á tots: Catedráticos y alumnes, y fém vots pera que's continui cada any ab tanta esplendidesa aquesta festa agradosa, que, com hem dit al escomensar, ve á remarcar ab nou segell l'antiga primacia del nostre Seminari, tan practicament continuada pels insignes Lectors Gran, Pascual, Feminia, Añon etc., etc., com gloriosament enaltida pels ilustres Doctors Sans y Forés Gallench, O'Callaghan, Vilaret y l'actual Bisbe de Astorga Dr. D. Julian Miranda.

Francesch Mestre y Noé Tortosa, Novembre 1903.

Retalls

El confrare local el «Correo Ibérico» denuncia al Sr. Inginié Jefe de la Provincia al mal estat en qu' es troba lo pas de la barca para carros á Amposta.

Hi podíá habé anyadit á dita denuncia que las carreteras per anar á dis pas están encara pitjor si be que creyém que es inutil tota reclamació ja qu' ara el personal te altras caborias com son els camins vehinals, canals, pantanos y demes política idraúlica.

Costum original

Heusaquí un pasatje curiós qu' extracém d' un estudi sobre les costums judiciales de Bretanya:

«Els baxos bretons tenen horror als plèts. Han après de sos antepasats á tenir gran confiança en Deu.

Quant dos compatriotes tenen al guna qüestió, preferéxen sométrela al capellá del lloc, avans que al magistrat del districte ó del cantó.

Lo primer que fan es anar á l' iglesia, á demanar una missa de conveni.

Les dugues parts van á confessarse, y després se presenten devant l' altar.

Després d' haver fet una oració ab el sacerdot, se dirigexen al detrás de l' iglesia, sobre una petita esplanada que domina el cementeri, y allí cada hu esposa y defensa sa causa.

El senyor capellá dona sa sentència, tornen á l' iglesia á oír missa, els dos contraris se acosten á la sagrada taula, y combreguen junts. Així acaben les diferéncies.»

Al Govern civil de Barcelona, s' ha rebut de la qüestura de policia de Boston (Estats Units) una comunicació interessant la captura d' un capellá protestant, quines senyes de allá, que s' escapa d' aquella ciutat ab 110.000 dollars robats.

¡Quin moixó!...
Deu ser admirador de la moral universal.

Entre 'l Govern y la minoria republicana hi hagué una «escaramuza» respecte l' envió d' un barco de guerra als Estats Units.

En Salmerón, quan el ministre digué que no podiam pensar en pendre revenja dels yankis, l' interrompi, exclamant:

—¿Per qué nó?
Home, senyor Salmerón; ¡vol dir que no'es massa gran' pera dir aquestas cosas?

¿Que es per aixó que S. S. vol el servey obligatori, l' augment del exercit y la marina y la organisció militar d' Espanya?

Digiuiho d' un cop y no fassi es-

tar ab ansia als nort-americans, per l' amor de Deu.

Jo 'm pensava que vosté feya 'l militarisme per «allós: jo creya que vosté buscava un Prim ó un Topete, may un Bolanger.

¡Y ara 'm resulta un guerrero de la revenja, com un boulevardista qualsevol!

Vaja, senyor Salmerón, tòrnissen al llit que aixó es la lluna: hi ha cosas que fan riure, y pensar que un dia 's pot enviar un Weyler qualsevol á Washington, fa riure dos cops.

Ja li dich jo que resultan «practicchs», «moderns» y «patriotas», vostés.

NOTICIES

Part d'aquet número al dediquem a la Inmaculada y pera que servezca al mateix temps de desagravi de las ofensas que espanyols y catalans descastats han fet al casal de la Patrona de Catalunya la Verge de Montserrat, desde elevats sitials y han sigut rebatudes per l' insigne patrici lo ferm diputat catalaniste en Francesch Albó.

Lo nostre estimat amic en Carles Cardó, qui habla colaboreta a LA VEU DE LA COMARCA ab alguns ben pensats articules, firmats ab pseudoním, s'es anat ha acabar la seua carrera sacerdotal al collegi espanyol de Roma, ahont, mercés als seus dots d'un talent forsa privilegiat, hi va com ha enviat de l' Universidad Pontificia de Tarragona.

No cal pas dir si li desitjém bona estada y gran aprofitament en los seus estudis al amic y ferm company de causa, pera que tot sia en be y gloria de Deu y la nostra Catalunya. Rebi dels seus amics de LA VEU la més afectuosa enhorabona.

Ha deixat de publicarse el setmanari carliste *La Libertad*.

Tortosa, Imp. Foguet P. Hospital

CAPÍTULO TREYNTA

De como se enagenó Tortosa de la Corona Real, y fué del Infante don Fernando.

PARA saber como enagenó el Rey de su Corona el Marquesado de Tortosa, abiendo hecho el Estatuto arriba dicho, lo veremos en lo que sigue. Dize Zurita libro 7. cap. 16. fol. 102. desta manera. Dicho se ha en lo de arriba del Estatuto, que el Rey hizo en Daroca antes que se casasse con la Reyna doña Leonor, en el qual se obligaba, mediante juramento, que no enagenaria ninguna cosa, que fuesse del Patrimonio, por tiempo de diez años. Esto se disponia con tenor de tales palabras, que parecia que no quedaba libertad al Rey de dar estado á los hijos, que le naciessen de la Reyna doña Leonor, sino á los que ya eran nacidos. Gobernábasse la Reyna por una Dueña que tenia en su casa, que habia sido su aya después que murió Doña Violante de Grecia, que se llamaba Doña Sancha Carrillo, y fué mujer de Sancho Sanchez de Velasco, que fue gran privado del Rey don Fernando, y era de tal condición, que siempre procuraba novedades, y escándalos, como el Autor de la Historia del Rey don Alfonso de Castilla lo escribe: y

zen las Historias de Aragón. Dejado esto aparte, pues nos toca, digo: Que esta Infanta casó con el Rey don Alonso Cuarto de Aragón, y tuvo deste matrimonio á don Fernando, el cual le nació en Valencia, el año 1329 en fin del mes de Diciembre, Zurita libro 7. cap. 11. Y pues por causa deste don Fernando hubo tantas disenciones, y alborotos, y aber sido Marqués de Tortosa, me parece tomar el agua un poco más atrás, para dezir como fué Marqués, y las contradicciones que hubo, tanto de parte de la Ciudad de Tortosa, para no ser separada de la Corona Real, como por parte de otras personas, á quien tocaba el defenderlo.

En el libro 7. cap. 5. dize Gerónimo Zurita: Que el Rey don Iayme el Segundo deste nombre, en las Cortes que tuvo á los Catalanes, en el año 1319. cuando el Infante don Iayme renunció la sucesión de la primogenitura, hizo unión de los Reynos de Aragón y Valencia, con el Condado de Barcelona, que no se pudiesen separar, ni dividir por sus sucesores. Moviose á esto, porque allende del beneficio universal, que resultaba de estar estos Reynos unidos, siembre que en lo pasado se intentó de dividirlos, y dismembrarlos, se abian seguido dello grandes alteraciones y escándalos, y entonces hizo un Estatuto, en que se proveyó, que estos Reynos y el Condado de Barcelona, con el directo dominio, y derechos que le pertenecian en el Reyno de Mallorca, y en las Islas adyacentes; y en los Condados de Rosellón; Cerdeña, Confiante y Valespit y en los Viscondados de Homelades, y Carbades estuviessen perpetuamente unidos, debajo de un solo dominio, y no se pudiesse separar lo uno de lo otro; ni por testamento, por donación, entre vivos, se pudiesen por él, ó sus sucesores dividir.

Reservóse en aquel Estatuto el Rey, que él ó sus sucesores pudiesen dar á sus hijos, y nietos, y á las personas que les pareciesse, lugares, y castillos, ó otros heredamientos. Esto juró el Rey públicamente á 14. del mes de Diciembre de aquel año: y ordenóse en el mismo Estatuto, que cualquiera de sus sucesores, al tiempo de su nuevo Reynado, fuesse obligado de hazer Homenage ante todas cosas, de guardar y cumplir este Estatuto, y lo jurasse públicamente

Imprempta

DE

JOSEPH L. FOGUET SALES

PLAZA DEL HOSPITAL, 5,

TORTOSA

En este establiment se confeccionan traballs tipografichs á preus económichs.

Treballs á varies tintes y sobres papé pergami.

y antes de hazer este juramento con público instrumento, los Perlados, ricos hombres, mesnaderos, Caballeros, Ciudadanos, y Burgueses, y los de las Villas, ó otros qualquiera particular, no fuesen obligados de obedecerle, ni servirle en cosa alguna: y si antes se le hubiesse prestado juramento de fidelidad, fuesse de ningun momento: y mandó el Rey en aquel Estatuto á todos sus súbditos que lo guardasen, y cumpliesen debajo de la deuda de naturaleza por la fee, y Homenage, y juramento, en que le eran obligados. Mandó el Rey que se sacassen quatro instrumentos públicos deste Estatuto, para que el uno se pusiesse en su Archivo Real, y el otro para la Universidad del Reyno de Aragon, que estoviesse en poder de los Jurados de Zaragoza y otro para el Reyno de Valencia, y el cuarto para la Vniversidad de Cataluña.

Abiendo procedido esto en tiempo del Rey don Iayme, sucedió que el Rey don Alfonso el Quarto, después de aber concertado lo de su matrimonio con la Infanta doña Leonor de Castilla, de Carifena se fué á Daroca, y estando en aquella Villa, considerando que por la libertad de los Reyes passados, y también porque el Rey su padre abia dado, no solo á sus hijos: pero á diversas personas, por lo que le abian servido, muchas Villas, y Castillos, y grandes rentas, y derechos de la Corona, y otros se habian vendido para pagar sus deudas, y quedaban muchas cosas por cumplir de sus descargos, y de la Infanta doña Teresa, y las rentas Reales estaban tan menoscabadas, y disminuidas, que convenia al Estado Real, y al bien de sus Reynos, que lo que restaba, se conservasse en la Corona, y se evitasse la necesidad, que se esperaba, porque esta suele ser muy perniciosas á los súbditos. Por estas causas el mismo se quiso imponer cierta ley, y hizo un Estatuto, en que prometia, que dentro de diez años no enagenaría ninguna Ciudad, ni Castillo, ni lugar en los Reynos de Aragon, y Valencia, y en el Condado de Barcelona, ni la jurisdiccion civil, ó criminal, ni el mero, y mixto imperio, ni feudo, ni derecho alguno, ni lo daria, ó empeñaria, ni lo separaria de la Corona Real. Reservose que en evidente necesidad, y utilidad de sus

Reynos pudiesse dar, ó enagenar lo que le pareciesse, y hazer las concesiones, y mercedes, que bien visto le fuesen, dentro de los diez años á los Infantes sus hijos. Este Estatuto se otorgó en Daroca, á 20. del mes de Agosto 1328. y lo juró el Rey, y fué muy secreto, y no intervinieron en ello, sino Fray Guillem Iornet, que era Confessor del Rey, y don Miguel de Gurrea, de su Consejo que era Ayo del Infante don Pedro su hijo; y Garcia de Loris, que abia sido Mayor-domo de la Infanta doña Teresa, y era Tesorero del Rey, y Lope de Concut su Secretario: y por razón de Estatuto, pretendió después el Rey don Pedro su hijo, que no eran válidas las donaciones, que se hizieron por el Rey su padre á los Infantes don Fernando, y don Iuan sus hermanos, de las Ciudades de Tortosa, Albarrazin, y de otras muchas Villas, y Castillos: y hubo sobre ello en el Reyno grandes diferencias entre él y su madrastra, y hermanos.

